



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA

1ra. Sección Provincia Aroma
La Paz – Bolivia



EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SICA SICA

COMUNICADO GAMSS N° 63/2022

Distritos Municipales A LAS EMPRESAS MINERAS ASENTADAS EN LA JURISDICCION TERRITORIAL MUNICIPAL DE SICA SICA

Sica Sica	<p>La Autoridad Edil del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, en el marco de su competencia, atribuciones y facultades que le otorga el ordenamiento jurídico, ha solicitado información a la entidad AFICOOP, SENARECOM, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) -Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero – DCCM, donde se verifica que en la Jurisdicción Territorial de Sica Sica se encuentran registradas las siguientes 27 empresas mineras a citar: 1) Cooperativa Minera Marmolera Ltda. (Santiago), 2) Quilma Betty Angélica Soria Sanjines, José Gonzalo Soria Sanjines (Gaposaza); 3) Cooperativa Minera Marmolera Ltda. (Complemento Santiago); 4) Amalia Marquez Cruz (Marquez); 5) José Gabriel Camacho Nogales (La Virreyna); 6) Efrén Pinedo Cachi (Santiago I); 7) Miguel Garnica Prado (La Cantera); 8) Cooperativa Minera No Metálica Santiago de Laurani Ltda. (Complemento Santiago Laurani); 9) Cooperativa Minera "San Francisco de Llallagua" Ltda. (San Francisco de Llallagua); 10) José Herrera Ojeda (H-Herrera Minero Challuma Chola Khunuña); 11) Cooperativa Minera Aurífera "San Pedro de Pucara" Ltda. (San Pedro de Pucara); 12) Fritabol S.R.L. (Jaruma); 13) Patriarca (Gedeon); 14) Empresa Minera Thaya Montaña S.A. (Thaya Montaña IV); 15) Fritabol S.R.L. (Pachamama IV); 16) Fritabol S.R.L. (Cayaca I); Empresa Minera Felipes (Maprivip); 17) Empresa Minera Achachoala S.R.L. (Achachoala); 18) Minera Guaddama S.R.L. (Marmantani I); 19) Andina Geoexploración S.R.L. (Primordial); 20) Andina Geoexploración S.R.L. (Gema 1); 21) Cosamg S.R.L. (Cosamg II); 22); Especialistas en Minerales Calizos S.A. (Gloria XII); 23); Cosamg S.R.L. (Stgo); 24) Minera Miskyplata S.R.L. (La Concha); 25) Empresa Minera Portentosa S.R.L. (Gran Ludor); 26) Aniceto Gerónimo Chambi (San Gerónimo III) y 27) Patriarca (Patriarca 2), en consecuencia, se exhorta a los representantes legales de las empresas mineras a cumplir con la Constitución Política del Estado, en su Art. 108, numerales 7, 15 y 16, Ley N° 535 de Minería y Metalurgia en sus Arts. 223 y siguientes de la Ley.</p>
Pujrivi Lahuachaca	
Germán Busch Kónani	
Ayamaya	
Panduro	
Chijmuni	
Jaruma	
Collpapucho Belén	
Machacamarca	
Kajani	
Villa Chuacollo Grande	
Achaya	
Villa Esteban Arce (Distrito Indígena)	
Tauca	
Cala Cala	
Culli Culli	
Santiago de Laurani	<p>Téngase presente que la Creación y Administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter Municipal, por mandato del Art. 302, Parágrafo I, numeral 20 de la CPE es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales.</p>
Unión Sora Sora, Llallagua	<p>Para el cumplimiento de la presente disposición se otorga un plazo de 15 días calendario, a partir de la publicación en un medio de circulación nacional, la omisión se entenderá como actividad económica comercial ilegal y explotación ilegal de recursos minerales (Art. 232 ter C.P.) y serán denunciados por ante la autoridad jurisdiccional competente, así como será reportado ante la instancia administrativa AJAM.</p>
Santari	

Sica Sica, 14 de octubre de 2022.


Edwin Callizaya Quispe
ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SICA SICA
 1ra. SECCIÓN - PROV. AROMA - LA PAZ

